



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4764
Secretaría del MERCOSUR
19 de febrero de 2019

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/088/19

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 19 de febrero de 2019.

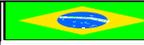
De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 *“Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”*, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota DEMIR N° 003/19 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 55/17 *“Modificación de la Decisión CMC N°01/09 Régimen de Origen Mercosur y de la Directiva CCM° 41/11”*.y el *Centésimo Cuadragésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE N° 18*, a través del Decreto N° 9.643 del 27/12/2018.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Cuadragésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.142.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
55/17 CCM	Modificación de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" y de la Directiva CCM N° 41/11. ACE N° 18. PA N° 142	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	Decreto N° 9643/2018, de 27/12/18, publicado no DOU en 28/12/18.	Decreto N° 9191/18	Decreto del PE N° 151/018 del 28/05/18, publicado en el DO el 05/06/2018.	----- ---	Entrada en vigor el 21/03/2019.

(Fdo.): María Fernanda Monti, Directora

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
SND/JVD-Nor